



Acuerdo de 14 de febrero de 2024 de la Junta de Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) para la gestión y tramitación de Enseñanzas Propias cuyo órgano coordinador es el centro

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, el 31 de mayo de 2023, aprobó el [Reglamento de Enseñanzas Propias](#) de la Universidad de Zaragoza con el objetivo de ordenar y regular el régimen jurídico de las enseñanzas propias, comprendiendo a todas las enseñanzas no oficiales, que se identifican en dos categorías: Enseñanzas de Formación Permanente y Enseñanzas de Formación Continua, que hacen necesario replantear la gestión y tramitación de los Títulos Propios en la EINA, que tienen como órgano coordinador al centro; así como delegar algunas de las funciones encomendadas al órgano coordinador.

La EINA es la responsable de tramitar las nuevas propuestas de Títulos Propios de Formación Continua y Permanente, así como las propuestas de continuación, en los casos en los que figure como órgano coordinador de la propuesta. Según el Reglamento de Enseñanzas Propias, las propuestas de nuevos Títulos Propios necesitan la aprobación de la Comisión de Garantía de la Calidad y de la Junta de centro; mientras que los Títulos Propios de continuación, sólo necesitan el informe favorable de la Comisión de Garantía de la Calidad. Por este motivo, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, sólo se presentarán en la Junta de Escuela las nuevas propuestas de Títulos Propios, y para la continuación de Títulos Propios, aprobados por la Junta con anterioridad, se solicitará únicamente el informe favorable de la Comisión de Garantía de la Calidad.

Además, en el cap. III Gestión académica de las enseñanzas propias, art. 17 Órgano coordinador del Reglamento de Enseñanzas Propias, se establecen las funciones del mismo. Con el objetivo de facilitar el desarrollo y correcto funcionamiento de las enseñanzas propias, cuyo órgano coordinador es el centro, la Junta de Escuela aprueba la delegación de las siguientes funciones, informadas favorablemente por la Comisión de Garantía de la Calidad de los Másteres el 22 de enero de 2024:

1. Aprobación de la selección de los estudiantes preinscritos en los Títulos Propios de la EINA, de acuerdo con los criterios de admisión establecidos por la UZ y por la memoria del estudio, a la Comisión Académica del Título Propio.
2. Aprobación de las solicitudes de acceso con experiencia laboral o profesional en los Títulos Propios de la EINA, a la Comisión Académica del Título Propio.
3. Emisión de informe favorable o desfavorable a las solicitudes de acceso de estudiantes con título extranjero de enseñanza superior no homologado no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior, a la Comisión Académica del Título Propio.
4. Aseguramiento de disponibilidad de profesorado para impartir la formación en el Título Propio, a la Comisión Académica del mismo.
5. Resolución de las posibles reclamaciones sobre admisión y calificaciones que pudieran presentarse en los Títulos Propios, a la Comisión de Garantía de la Calidad de los Másteres.
6. Mantenimiento del inventario de los bienes adquiridos para impartir la formación del Título Propio, al Director del mismo junto a la Administradora del centro.